

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 019 - 2025 - MPT

Tacna, 29 ENE 2025

VISTOS:

El Informe N° 024-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Hoja de Trámite con Reg. N° 9379, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 39-2025-OGAJ/MPT, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos I y II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta, informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 2°, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, en su artículo 9°, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT; por consiguiente, en el numeral 8 del artículo 3 de la citada norma, se establece que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Que, el numeral 1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la Administración Pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT.

Que, mediante Informe N° 024-2025-OGPPyMI/MPT, de fecha 16 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, refiere que el Sistema SUT cuenta con herramientas necesarias para el proceso de elaboración y aprobación del TUPA; además, recoge las metodologías de: Simplificación Administrativa, Metodología de determinación de derechos de tramitación (módulo de costeo que reemplaza al Aplicativo Mi Costo), Procedimientos administrativos estandarizados, Análisis de Calidad Regulatoria (para el poder ejecutivo); por lo que concluye, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional sería la unidad de organización responsable de desarrollar las actividades de implementación y uso del SUT en la Municipalidad Provincial de Tacna y cuenta con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 019-2025-MPT

prestados en exclusividad y correspondería designar como Administrador SUT al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, mediante Hoja de Trámite con Reg. N° 9379-2025-GM/MPT, de fecha 16 de enero del 2025, Gerencia Municipal remite el Expediente Administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de emitir la opinión legal correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 032-2022-MPT – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, son Funciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional: “Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organización y de procedimientos administrativos (TUPA) conforme la normativa de la materia”.

Que, teniendo en consideración lo expresado at supra y el ordenamiento jurídico nacional vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutivo mediante el cual se designe como nuevo responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), señalando que este tendrá la responsabilidad de cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su reglamento, y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros. Según Informe N° 39-2025-OGAJ/MPT, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica

Por todos los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, D.S. N° 031-2018-PCM – Reglamento del D.L. N° 1203, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP; contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **C.P.C. ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ** - Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), para los fines expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 402-2024-MPT de fecha 02 de octubre del 2024.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial de Tacna remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM.
OGACyGD
OGPPyMI
OGAJ
Responsable
JJRM/enmr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL